

VERSION PÚBLICA

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

REF: ULR/006-PAS-2022

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta y un minutos del veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

I. POR INCORPORADO

Correo electrónico de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós, por medio del cual la Unidad Financiera adscrita a esta Dirección, informó que [REDACTED] pagó la cantidad de \$7.908.42, a través del mandamiento número [REDACTED]

II. CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN

Esta Dirección emitió resolución a las ocho horas treinta minutos del día cinco de julio del año dos mil veintidós, consistente en **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PUNTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,908.42)** a [REDACTED] por el cometimiento de la infracción leve descrita en el artículo 78 letra a) de la Ley de Medicamentos, consistente en «no contribuir con las declaraciones, así como cualquier otra información que estén obligados a suministrar por razones sanitarias, técnicas, económicas, administrativas y financieras».

En ese sentido, habiéndose verificado el pago de dicha multa ante esta Autoridad Reguladora, se tiene por cumplida en legal forma la sanción impuesta.

III. RESOLUCIÓN.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 11, 14, 86 inciso final y 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 11 letra g), 13, 75, 76, 78 letra a) y 83 letra a) de la Ley de Medicamentos, esta Dirección **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cumplida la sanción impuesta a la sociedad [REDACTED] en auto emitido a las ocho horas treinta minutos del día cinco de julio del año dos mil veintidós;
- b) *Archívese* el presente procedimiento administrativo sancionador;
- c) *Notifíquese.* -

~~~~~  
 ~~~~~ILEGIBLE~~~~~PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO
 SUSCRIBE~~~~~RUBRICADAS~~~~~
 ~~~~~